

RESOLUCIÓN No 1827
(14 - Dic - 2023)

«Por medio de la cual se resuelve un Recurso de Reposición interpuesto por HECTOR ANDRES MOYA VIANA contra la Resolución N°1734 del 24 de noviembre de 2023»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 del 24 de septiembre de 2021 del Consejo Directivo de la Entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 del 30 de diciembre 30 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el 03 de agosto de 2023 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 1130 «*Por medio de la cual se da apertura a las convocatorias que hacen parte de la cuarta versión del Programa Es Cultura Local*», entre las que se encuentra la **BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD CIUDAD BOLIVAR CUARTA VERSIÓN**.

Que toda la información y documentos para esta beca se encuentran publicados en el micrositio web de convocatorias de la Entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co.

Que el 12 de septiembre de 2023, el Instituto publicó los listados de las propuestas inscritas en cada una de las categorías de la **BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD CIUDAD BOLIVAR CUARTA VERSIÓN**.

Que el 26 de septiembre de 2023, el Instituto publicó los listados definitivos de propuestas habilitadas de la **BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD CIUDAD BOLIVAR CUARTA VERSIÓN**, en los que se registró la siguiente información:

- Para la categoría 1 – Proyectos emergentes, de las sesenta (60) propuestas inscritas, treinta y tres (33) quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte de los jurados.
- Para la categoría 2 – Proyectos consolidados, de las treinta y seis (36) propuestas inscritas, veintiocho (28) propuestas quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte de los jurados.

Que mediante Resolución No. 1497 del 10 de octubre de 2023, se seleccionaron como jurados de la convocatoria a los expertos: SARA IDARRAGA HAMID, JUAN PABLO GONZALEZ LEAL y MARIO ANDRES ORBES MONTENEGRO.

Que el 07 de noviembre de 2023 se reunió la terna de jurados encargada de elegir a los ganadores de la **BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD CIUDAD BOLIVAR CUARTA VERSIÓN** y como resultado de la mencionada reunión se expidieron las actas de recomendación de ganadores de cada una de las categorías.

Que el 24 de noviembre de 2023 el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES expidió la Resolución No. 1734 «*Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar a los ganadores de la BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD CIUDAD BOLIVAR CUARTA VERSIÓN, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como*

RESOLUCIÓN No 1827
(14 - Dic - 2023)

«Por medio de la cual se resuelve un Recurso de Reposición interpuesto por HECTOR ANDRES MOYA VIANA contra la Resolución N°1734 del 24 de noviembre de 2023»

ganadoras y se precisan unas disposiciones».

Que la Resolución No. 1734 del 24 de noviembre de 2023 fue notificada electrónicamente el 28 de noviembre de 2023.

Que una vez realizada la notificación y publicación de la resolución de ganadores, el señor HECTOR ANDRES MOYA VIANA, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 80.210.531, representante de la apuración COMPANIA DE MARCHA 436, participante de la convocatoria **BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD CIUDAD BOLIVAR CUARTA VERSIÓN**, interpuso Recurso de Reposición en contra del acto administrativo en mención, el cual se registró con el número de radicado interno 20234500148782 del 28 de noviembre de 2023.

Que en consecuencia, resulta necesario resolver el recurso de reposición interpuesto y para efectos de la decisión es menester tener en cuenta los siguientes puntos:

I. RECURSO DE REPOSICIÓN

1.1 FUNDAMENTOS DEL RECURSO:

1.1.1. HECHOS DEL RECURSO:

El recurso de reposición presentado por el señor HECTOR ANDRES MOYA VIANA se fundamenta en los siguientes hechos:

«El pasado 24 de Noviembre se ha publicado en el SICON el acta de jurados y resolución de la Beca Es Cultura Local - Localidad Ciudad Bolívar Cuarta Versión, nosotros como agrupación hemos participado en la Categoría de Proyectos Consolidados, motivo por el cual queremos hacer unas observaciones y solicitudes.

- La categoría de proyectos consolidados tenía como objetivo entregar 28 premios, aunque se inscribieron 36 proyectos, quedaron 28 habilitados para ser calificados; a pesar de eso los proyectos debían obtener al menos 70 puntos para ser elegidos como ganadores; en esta versión de las 28 propuestas habilitadas únicamente 23 propuestas alcanzaron este puntaje; luego 5 propuestas fueron descalificadas por el jurado y hay más de 150 millones de pesos del Fondo Local de Ciudad Bolívar que no se ejecutarán como estaba destinado.*
- Es extraño para nosotros que nuestra agrupación quedara con un puntaje de 67.7, faltando tan solo 2,3 puntos para alcanzar el mínimo teniendo en cuenta que somos una agrupación consolidada en la Localidad, ganadora de la versión 2021 de Es Cultura Local, Representantes de Ciudad Bolívar y por el programa Es Cultura Local como embajadores en la Ciudad de Buenos Aires Argentina en el año 2022 en el convenio de Escultura Local, Secretaría de Cultura y la OEI, además de representar a Ciudad Bolívar y a Bogotá en el Carnaval de Barranquilla 2023; Representantes de Colombia en la Copa Latinoamericana de Bandas en Puebla, México y con una mención del Concejo de Bogotá; evidencias que se adjuntaron en la plataforma para participar en esta convocatoria.*
- Sabemos que muchas agrupaciones se presentan en este tipo de convocatorias, que la selección*

RESOLUCIÓN No 1827
(14 - Dic - 2023)

«Por medio de la cual se resuelve un Recurso de Reposición interpuesto por HECTOR ANDRES MOYA VIANA contra la Resolución N°1734 del 24 de noviembre de 2023»

de jurados es aleatoria y en la ronda de evaluación se pueden presentar proyectos que no cumplen con lo que los jurados esperan; pero gracias a los cursos que desde la SCRD y el IDARTES han impartido, hemos aprendido sobre la redacción, programación y ejecución de este tipo de proyectos; nuestra agrupación ha presentado más de 20 propuestas en los últimos 4 años y ninguno ha sido calificada con menos de 70 puntos; en lo personal he sido jurado durante 3 años seguidos y conozco la plataforma, los objetivos de las convocatorias y considero que nuestra propuesta es coherente, aterrizada, con un importante componente local y artístico; el presupuesto y cronograma de actividades son claros, los objetivos son medibles y corresponden con el presupuesto y objetivo de esta convocatoria, no entendemos como una terna de jurados pueden descalificar proyectos por 1 punto como en el caso de la 2176 -034 o de nosotros propuesta 2179-009 por 2,3 puntos, para no ser premiados, a pesar que como mencioné en el primer punto se debían entregar 28 estímulos.»

1.1.2. SOLICITUD DEL RECURSO:

A su vez, se extiende la siguiente solicitud a través del recurso impetrado:

«[...] En lo posible queremos presentar un recurso de reposición a la resolución 1734, por tanto no se entregan la totalidad de los premios y no se declaran desiertos y porque como hemos expuesto tenemos dudas sobre la valoración que se nos dió en esta calificación, por lo que ya estamos solicitando asesoría en procuraduría, contraloría y concejo de Bogotá para la realización de este trámite».

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

2.1. EN CUANTO A LA COMPETENCIA:

Corresponde a la Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES pronunciarse sobre el recurso interpuesto en ejercicio de sus facultades legales.

2.2. EN CUANTO A LOS ASPECTOS LEGALES:

Para decidir sobre los recursos interpuestos, es necesario resolver lo pertinente sobre los siguientes interrogantes:

- i) ¿Procede el recurso de reposición interpuesto por HECTOR ANDRES MOYA VIANA en contra de la Resolución No 1734 del 24 de noviembre de 2023?
- ii) ¿La consideración de los argumentos expuestos en el recurso interpuesto por HECTOR ANDRES MOYA VIANA cambia en algún sentido la decisión tomada en la Resolución 1734 del 24 de noviembre de 2023?

2.3. PROCEDENCIA DEL RECURSO DE REPOSICIÓN

Le corresponde a esta Subdirección determinar la procedencia del recurso de reposición interpuesto por el señor HECTOR ANDRES MOYA VIANA contra la Resolución No. 1734 del 24 de noviembre de 2023.

En tal virtud es necesario resaltar que el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 establece la oportunidad

RESOLUCIÓN No 1827
(14 - Dic - 2023)

«Por medio de la cual se resuelve un Recurso de Reposición interpuesto por HECTOR ANDRES MOYA VIANA contra la Resolución N°1734 del 24 de noviembre de 2023»

para la presentación de los recursos que *«deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso.»*

Ahora bien, la resolución en mención fue publicada el 24 de noviembre de 2023 y el recurso de reposición fue presentado mediante documento identificado con número de radicado interno 20234500148782 el 28 de noviembre de 2023, es decir, dentro del término de ley.

En igual sentido, se evidenció que el recurso cumple con los requisitos señalados en el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011, razón por la cual, resulta procedente.

III. CASO CONCRETO

Que, al abordar el caso concreto, advierte esta Subdirección que el recurrente pretende *«[...] presentar un recurso de reposición a la resolución 1734, por tanto no se entregan la totalidad de los premios y no se declaran desiertos y porque como hemos expuesto tenemos dudas sobre la valoración que se nos dió en esta calificación, por lo que ya estamos solicitando asesoría en procuraduría, contraloría y concejo de Bogotá para la realización de este trámite»*.

Que conforme a lo anterior, se hace necesario reiterar el procedimiento que se llevó a cabo para el caso objeto del recurso de acuerdo con las condiciones específicas de participación y el cronograma de la convocatoria, tal y como se relaciona en la parte motiva del presente acto.

Que con ocasión a los argumentos esbozados en el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución No. 1734 del 24 noviembre de 2023, por parte del representante de la agrupación COMPANIA DE MARCHA 436, la Entidad, procedió con el estudio, análisis y verificación del contenido del mismo, para determinar la viabilidad y procedencia de la petición expuesta en el recurso.

Que en esta medida, se cotejaron los documentos solicitados y los aportados por parte de la agrupación COMPANIA DE MARCHA 436, para lo cual, se evidenció que el participante cumplió con cada uno de los requisitos exigidos por la Entidad en la etapa de inscripción y así mismo con el llenado de las formalidades solicitadas en el formulario de inscripción para la participación de la **BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD CIUDAD BOLIVAR CUARTA VERSIÓN**.

Que en consecuencia, la propuesta con código No. 2176-009 presentada por la agrupación COMPANIA DE MARCHA 436 fue habilitada para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado designado en la convocatoria.

Que las condiciones generales de participación del Programa Es Cultura Local en su numeral 5.3 ¿Cómo se realiza la evaluación de las propuestas habilitadas? señalan que: *«Desde el PECL se designará un número impar de jurados de reconocida trayectoria e idoneidad, seleccionados a través de convocatoria pública en el Banco de Expertos para el Sector Cultura, de acuerdo con los perfiles establecidos al ofertar la convocatoria. Estos jurados serán los encargados de leer, revisar y evaluar las propuestas habilitadas, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán a los ganadores.»*

Que en igual sentido, el numeral 5.3 de las condiciones generales de participación establece con claridad

RESOLUCIÓN No 1827
(14 - Dic - 2023)

«Por medio de la cual se resuelve un Recurso de Reposición interpuesto por HECTOR ANDRES MOYA VIANA contra la Resolución N°1734 del 24 de noviembre de 2023»

las facultades de los jurados al momento de evaluar las propuestas inscritas en las distintas convocatorias así:

«El jurado seleccionado tendrá las siguientes facultades:

- **Puntuación:** Efectuar la puntuación de las propuestas habilitadas en la plataforma, teniendo en cuenta que la propuesta o propuestas ganadoras deben ser las que hayan obtenido el puntaje o puntajes más altos al realizar la deliberación, respetando siempre el puntaje mínimo establecido por las condiciones generales y específicas para ser ganador o suplente.
- **Declaración de convocatoria desierta:** Recomendar que la convocatoria se declare desierta total o parcialmente, si durante la deliberación se encuentra por unanimidad que las propuestas evaluadas no ameritan el otorgamiento del estímulo. En este caso, el jurado expondrá las razones que tuvo en cuenta para tomar esta decisión.
- **Suplentes:** Definir suplentes de los ganadores para los casos de incumplimiento de las condiciones de participación, inhabilidad, impedimento o renuncia. En aquellos casos en que no se establezca expresamente quienes son designados suplentes, el jurado deberá dejar constancia en el acta de recomendación de las razones de su decisión.» (Negrilla y subrayado fuera de texto)

Que, de acuerdo con lo anterior, los jurados tienen la facultad de asignar la puntuación que consideren pertinente al momento de evaluar las propuestas habilitadas en la convocatoria, ello de conformidad con su experticia, conocimiento e idoneidad y es claro que corresponde a una actuación independiente a otras donde haya podido estar vinculado el participante.

Que así mismo, tienen la facultad de elegir a las propuestas ganadoras, que serán aquellas que cumplan con el mínimo de puntaje señalado en cada una de las convocatorias y que para el caso particular de la **BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD CIUDAD BOLIVAR CUARTA VERSIÓN** era de 70 puntos.

Que los jurados cuentan con discrecionalidad al momento de realizar la puntuación de las propuestas habilitadas, toda vez que las deliberaciones responden a la imparcialidad de los mismos y a sus criterios profesionales.

Que en este entendido, el hecho de que se oferten 53 estímulos como es el caso de la convocatoria **BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD CIUDAD BOLIVAR CUARTA VERSIÓN**, no implica de suyo que se deban entregar en su totalidad, debido a que las propuestas presentadas deben cumplir con las condiciones específicas señaladas en cada una de las becas ofertadas.

Que resulta pertinente, hacer hincapié en el principio de igualdad que rige a la Administración Pública, el cual establece que «las autoridades darán el mismo trato y protección a las personas e instituciones que intervengan en las actuaciones bajo su conocimiento»¹. En el caso que nos ocupa, se plantearon requisitos y condiciones específicas para la participación en la **BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD CIUDAD BOLIVAR CUARTA VERSIÓN**, que se aplicaron de manera indistinta a todos los participantes y que deben cumplirse para la obtención de los estímulos ofertados.

¹ Ley 1437 del 18 de enero de 2011. Artículo 3. Numeral 2.

RESOLUCIÓN No 1827
(14 - Dic - 2023)

«Por medio de la cual se resuelve un Recurso de Reposición interpuesto por HECTOR ANDRES MOYA VIANA contra la Resolución N°1734 del 24 de noviembre de 2023»

Que lo anterior implica que, para la obtención de los recursos de la convocatoria, cada uno de los postulantes debió cumplir con los mismos requisitos señalados en las condiciones particulares y en todo caso, las únicas propuestas ganadoras son aquellas que de acuerdo con la decisión del jurado obtuvieron una puntuación superior o igual a 70 puntos.

Que al respecto, el numeral 6.1 ¿Cómo hacen los jurados la recomendación de las propuestas ganadoras? de las condiciones generales de participación establece: «Las propuestas seleccionadas serán las que en la jornada de deliberación de los jurados hayan obtenido los mayores puntajes, de acuerdo con el número de estímulos ofertados por la convocatoria. El mínimo establecido por las condiciones generales de participación es setenta (70) puntos, sin embargo, las condiciones específicas de cada convocatoria pueden establecer puntajes mayores. Como resultado de este proceso, se suscribe un acta que dejará constancia de la recomendación de ganadores, incluidos los puntajes y los argumentos técnicos que soportan la decisión.»

Que, el acta de recomendación de ganadores de la **Categoría 2 proyectos consolidados** suscrita el 07 de noviembre de 2023 establece el siguiente puntaje para la agrupación en mención:

No	CÓDIGO	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL	GRUPO EVALUADOR
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
25	2176-009	AGRUPACIÓN	COMPANIA DE MARCHA 436	CC 80.210.531	HECTOR ANDRES MOYA VIANA	SHOW DRUM CORPS 2024	67.7	GRUPO 1
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)

Que, con ocasión a la solicitud del recurrente en cuanto a la revisión del resultado efectuado por el jurado designado mediante la Resolución No. 1497 del 10 de octubre de 2023 para la propuesta con código 2176-009, presentada por la agrupación COMPANIA DE MARCHA 436 y representada por HECTOR ANDRES MOYA VIANA, el día 11 de diciembre de 2023, la entidad solicitó a la terna de jurados de la **BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD CIUDAD BOLIVAR CUARTA VERSIÓN**, las explicaciones correspondientes a efectos de atender de fondo los argumentos expuestos por el recurrente, y acorde con ello los jurados se pronunciaron en el siguiente sentido, tal y como da cuenta el documento que hace parte integral del presente:

“(...) **Juan Pablo González Leal:** *Apreciado equipo de la BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD CIUDAD BOLIVAR CUARTA VERSIÓN, Yo, Juan Pablo González Leal en calidad de jurado de la misma convocatoria, ratifico mi puntaje adjudicado a la propuesta de la COMPAÑIA DE MARCHA 436. Los puntajes recibidos por los participantes, son resultado de la ponderación de las evaluaciones cuantitativas y cualitativas otorgadas por los tres jurados y en ningún momento representan una decisión personal. Este hecho permite que haya una decisión equilibrada, no dictaminada por intereses particulares. La decisión de conservar el puntaje por debajo del requerido para adjudicar el estímulo, radica en que si bien la propuesta tiene puntos*

RESOLUCIÓN No 1827
(14 - Dic - 2023)

«Por medio de la cual se resuelve un Recurso de Reposición interpuesto por HECTOR ANDRES MOYA VIANA contra la Resolución N°1734 del 24 de noviembre de 2023»

destacados, hay otros aspectos que podrían mejorar su cualificación. A pesar de tener tantos estímulos como participantes, no es obligación de los jurados adjudicar todos los estímulos y estos no son recursos que queden desiertos. En mi concepto personal las observaciones que hago sobre el presupuesto son cruciales y en otros jurados responden a otros aspectos“(...).

*“(...) **Sara Idárraga Hamid** Buenos días, Por medio de este correo confirmo mantener la decisión que fue tomada el 7 de noviembre respecto de la propuesta 2176-009. Esto teniendo en cuenta que el presupuesto no contempla de manera suficiente la dinamización de diversos agentes de la localidad. (...)”*

*“(...) **Mario Andres Orbes Montenegro** Por medio del presente correo yo Mario Andres Orbes Montenegro con CC 1086498536 de Ospina Nariño, manifiesto continuar con mi decisión tomada en las evaluaciones realizadas en la BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD CIUDAD BOLIVAR CUARTA VERSIÓN. En la labor de jurado de dicha convocatoria. Las evaluaciones fueron realizadas de acuerdo a los criterios de evaluación y porcentajes establecidos en la presente convocatoria. (...)”*

Que, como resultado de lo anterior, la Entidad evidenció que según las condiciones específicas de participación y la puntuación otorgada por la terna de jurados a la agrupación COMPANIA DE MARCHA 436, y acorde con los términos de las condiciones y lo establecido por los jurados, la misma no cumple con el requisito de puntaje mínimo establecido para la asignación de uno de los estímulos ofertados en la **BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD CIUDAD BOLIVAR CUARTA VERSIÓN**, que corresponde a 70 puntos.

Que teniendo en cuenta los argumentos esbozados en el presente acto administrativo, y según lo verificado y revisado por el área de convocatorias de la entidad, no se considera viable acceder a lo solicitado en el recurso impetrado y por ende la entidad se mantendrá en la decisión adoptada mediante Resolución No. 1734 del 24 de noviembre de 2023.

En mérito a lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Resolver el recurso de reposición interpuesto por el señor HECTOR ANDRES MOYA VIANA contra la resolución No. 1734 del 24 noviembre de 2023, en el sentido de no revocar el contenido de la misma, en particular lo referente a lo expuesto por el recurrente, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente Acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Confirmar en su totalidad la Resolución No. 1734 del 24 de noviembre de 2023 *“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar a los ganadores de la BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD CIUDAD BOLIVAR CUARTA VERSIÓN, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»”.*

RESOLUCIÓN No 1827
(14 - Dic - 2023)

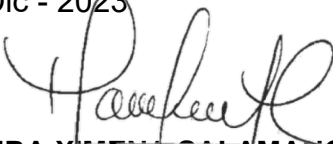
«Por medio de la cual se resuelve un Recurso de Reposición interpuesto por HECTOR ANDRES MOYA VIANA contra la Resolución N°1734 del 24 de noviembre de 2023»


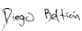

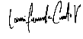

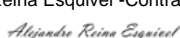
ARTÍCULO TERCERO: Notificar el presente acto administrativo al recurrente, al correo electrónico relacionado en el formulario de inscripción, de conformidad con los Artículos 67 a 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (<http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/>).

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C. el día, 14 - Dic - 2023


MAIRA JIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica 
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica 
Revisó Área de convocatorias:	Nathalia Contreras Álvarez - Contratista Área de Convocatorias. 
Revisó Área de convocatorias:	Lucia Cervantes Vence – Contratista Área de Convocatorias. 
Revisó:	Maira Alejandra Meneses Romero – Contratista Subdirección de las Artes Programa Es Cultura Local. 
Proyectó y suministró información:	Esteban Alejandro Reina Esquivel -Contratista Subdirección de las Artes Programa Es Cultura Local. 

Nota: la información contenida en el presente acto administrativo, es suministrada a través del archivo digital creado por el programa Es Cultura Local.

RESOLUCIÓN No. 1130
(03 - Ago - 2023)

«Por medio de la cual se da apertura a las convocatorias que hacen parte de la cuarta versión del Programa Es Cultura Local»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 de diciembre 30 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 70 dispone que *«El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades»*. A su turno el artículo 71 establece que *«El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades»*.

Que el artículo 18 de la ley 397 de 1997 por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, establece: *«El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales: a) Artes plásticas; b) Artes musicales; c) Artes escénicas; d) Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; e) Artes audiovisuales; f) Artes literarias; g) Museos (Museología y Museografía); h) Historia; i) Antropología; j) Filosofía; k) Arqueología; l) Patrimonio; m) Dramaturgia; n) Crítica; ñ) Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura»*.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, de cuyo sector hace parte, cuyo objeto es: *«(...) la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico»*.

Que, para el cumplimiento de su objeto, se establecieron en el Acuerdo 440 de 2010 entre otras, las siguientes funciones: *«(...) b) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos*

RESOLUCIÓN No. 1130
(03 - Ago - 2023)

«Por medio de la cual se da apertura a las convocatorias que hacen parte de la cuarta versión del Programa Es Cultura Local»

para la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de la literatura, las artes plásticas, las artes audiovisuales, el arte dramático, la danza y la música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico en el Distrito Capital; c) Diseñar y ejecutar estrategias que garanticen el desarrollo de las expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los habitantes del Distrito Capital; d) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos orientados a fortalecer los procesos de participación, planeación, fomento, organización, información y regulación del campo de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico».

Que mediante Convenio Interadministrativo Marco No. 331, celebrado entre la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte –SCRD-, los Fondos de Desarrollo Local de Suba, Barrios Unidos, Teusaquillo, Engativá, Usaquén, Santa fe, Los Mártires, Ciudad Bolívar, San Cristóbal, Kennedy, Fontibón, Usme, Rafael Uribe Uribe, Bosa, Antonio Nariño, Puente Aranda y Tunjuelito, la Fundación Gilberto Alzate Avendaño –FUGA-, la Orquesta Filarmónica de Bogotá – OFB-, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC-, Canal Capital – CAPITAL-, y el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, en la Cláusula primera, se dispuso como objeto *«Aunar esfuerzos técnicos y administrativos con el fin de desarrollar acciones articuladas entre las partes orientadas a fomentar la generación y circulación de bienes y servicios culturales, así como al fortalecimiento de los agentes de estos sectores en las localidades del Distrito Capital que hacen parte de este instrumento».*

Que, en consonancia con lo anterior, la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, la Fundación Gilberto Alzate Avendaño y el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, han creado el programa *«Apoyo y fortalecimiento de las actividades económicas del sector cultural y creativo de Bogotá para la adaptación y transformación productiva»*, denominado «Es Cultura Local» en el marco de la estrategia para la Reactivación Económica Local de la Administración Distrital que busca fortalecer los procesos productivos de los agentes que desarrollan actividades en los campos relacionados con el arte, la cultura y el patrimonio en las localidades de Antonio Nariño, Barrios Unidos, Bosa, Chapinero, Ciudad Bolívar, Engativá, Fontibón, Kennedy, Puente Aranda, Rafael Uribe Uribe, San Cristóbal, Suba, Sumapaz, Teusaquillo, Tunjuelito, Usaquén, Usme, Santa Fe, Los Mártires y La Candelaria, las cuales concentran el mayor porcentaje de empresas y agentes del campo cultural y creativo, así como de equipamientos culturales de todo el Distrito.

Que mediante Convenio Interadministrativo No. 471, celebrado entre la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte –SCRD-, el Instituto Distrital de las Artes - Idartes y el Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño; Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos; Fondo de Desarrollo Local de Bosa; Fondo de Desarrollo Local de Chapinero; Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar; Fondo de Desarrollo Local de Engativá; Fondo de Desarrollo Local de Fontibón; Fondo de Desarrollo Local de Kennedy; Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda; Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe; Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal; Fondo de Desarrollo Local de Suba; Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz; Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo; Fondo de Desarrollo Local de Usaquén, Fondo de Desarrollo Local de Usme y Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito en la Cláusula primera, se dispuso como objeto *«Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros con el fin de desarrollar acciones articuladas entre la SCRD, el IDARTES y los Fondos de Desarrollo Local,*

RESOLUCIÓN No. 1130
(03 - Ago - 2023)

«Por medio de la cual se da apertura a las convocatorias que hacen parte de la cuarta versión del Programa Es Cultura Local»

orientadas a fomentar procesos de formación, cualificación, fortalecimientos y participación de los agentes culturales territoriales del Distrito Capital, en el marco de la creación, comercialización, apropiación y circulación de bienes y servicios culturales, artísticos y patrimoniales, de conformidad con las iniciativas priorizadas en la estrategia Distrital “Presupuestos Participativos”, los acuerdos locales o las iniciativas concertadas con los pueblos étnicos y grupos de interés de los territorios y a las acciones adelantadas en el “Proceso Misional de Fomento”, de acuerdo con los proyectos a ejecutar asociados a las metas de cada localidad en el Programa “Es Cultura Local 2023».

Que, en el Convenio Interadministrativo No. 471 de 2023, en la Cláusula octava se establece como compromiso de Idartes, «2) Poner a disposición de los FDL su experiencia, capacidad técnica, administrativa, operativa, logística y de gestión para el desarrollo del objeto del Convenio e implementar el proyecto en las localidades» y «7) Adelantar los procesos de convocatorias y revisión de condiciones específicas de cada convocatoria en el marco del proceso misional de fomento».

Que, en cumplimiento de los objetivos del proyecto de inversión 7600 - IDENTIFICACIÓN, RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS A TRAVÉS DE FOMENTO EN BOGOTÁ D.C., que tiene por objetivo “Mejorar la capacidad institucional desde la línea de fomento para reconocer, identificar y atender las dinámicas de las prácticas artísticas con criterios diferenciales, inclusivos, territoriales, sociales y equitativos”, es pertinente promover la participación ciudadana a través de los diferentes mecanismos de fomento para dar cumplimiento a la meta de fortalecer los mecanismos de fomento con el fin de cualificar los procesos de participación ciudadana, disponer de los recursos necesarios para la ejecución de las acciones prioritarias en estos espacios priorizando los enfoques diferencial, territorial y de género con criterios de calidad, pertinencia, inclusión, participación y equidad.

Que, de acuerdo con lo establecido, la Subdirección de las Artes contempló la pertinencia y oportunidad de dar apertura a las convocatorias que hacen parte de la *cuarta versión del Programa Es Cultura Local* con el propósito de fomentar la generación y circulación de bienes y servicios culturales, artísticos y patrimoniales, así como el fortalecimiento de los agentes creativos y culturales de estos sectores en las localidades de Antonio Nariño, Barrios Unidos, Bosa, Chapinero, Ciudad Bolívar, Engativá, Fontibón, Kennedy, Puente Aranda, Rafael Uribe Uribe, San Cristóbal, Suba, Teusaquillo, Usaquén y Usme.

Que para efectos de las convocatorias a las que se da apertura, deben tenerse en cuenta las Condiciones Generales de Participación del Programa PECL 2023 y las condiciones específicas de cada una de ellas, las cuales hacen parte integral del presente acto administrativo.

Que los documentos que contienen los términos y condiciones específicas de participación de las convocatorias en mención deberán ser consultados en el respectivo micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte: (www.culturarecreacionydeporte.gov.co). Así como el documento llamado Condiciones Generales de Participación del Programa PECL 2023.

RESOLUCIÓN No. 1130
(03 - Ago - 2023)

«Por medio de la cual se da apertura a las convocatorias que hacen parte de la cuarta versión del Programa Es Cultura Local»

Que la apertura de la cuarta versión del programa Es Cultura Local se realiza de conformidad con la estructura orgánica de la entidad y las funciones asignadas a la Subdirección de las Artes.

Que para amparar las convocatorias a las que se da apertura, la entidad cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal - CDP que se relacionan a continuación:

MODALIDAD	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA	VALOR	No. CDP
BECA	BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD USAQUÉN CUARTA VERSIÓN	\$361.971.852	3150
BECA	BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y DISTRITOS CREATIVOS EN LA LOCALIDAD CHAPINERO - ES CULTURA LOCAL CUARTA VERSIÓN	\$365.650.000	3176
BECA	BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD SAN CRISTÓBAL CUARTA VERSIÓN	\$423.749.991	3211
BECA	BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS EN LA LOCALIDAD USME - ES CULTURA LOCAL CUARTA VERSIÓN	\$213.600.000	3184
BECA	BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD USME CUARTA VERSIÓN	\$250.375.000	3185
BECA	BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD BOSA CUARTA VERSIÓN	\$1.262.500.000	3151
BECA	BECA ES CULTURA LOCAL PARA EL FOMENTO A MIPYMES DE LA LOCALIDAD BOSA CUARTA VERSIÓN	\$984.000.000	3152
BECA	BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD KENNEDY CUARTA VERSIÓN	\$1.018.999.980	3186
BECA	BECA ES CULTURA LOCAL PARA INTERVENCIONES EN ARTE URBANO - DISTRITO GRAFFITI KENNEDY CUARTA VERSIÓN	\$350.000.000	3187
BECA	BECA ES CULTURA LOCAL PARA LA CONSOLIDACIÓN DE BIBLIOTECAS Y ESPACIOS COMUNITARIOS EN LA LOCALIDAD KENNEDY CUARTA VERSIÓN	\$243.590.000	3188
BECA	BECA ES CULTURA LOCAL DE ITINERANCIAS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA PROYECTOS DE LA LOCALIDAD KENNEDY CUARTA VERSIÓN	\$264.900.000	3189
BECA	BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y DISTRITO CREATIVO EN LA LOCALIDAD DE FONTIBÓN - ES CULTURA LOCAL CUARTA VERSIÓN	\$663.158.888	3238
BECA	BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD ENGATIVÁ CUARTA VERSIÓN	\$607.339.350	3075
BECA	BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD SUBA CUARTA VERSIÓN	\$1.195.000.000	3076
BECA	BECA ES CULTURA LOCAL PARA PROCESOS CULTURALES Y CREATIVOS POR LA PAZ Y LA MEMORIA HISTÓRICA - LOCALIDAD SUBA CUARTA VERSIÓN	\$100.000.000	3077
BECA	BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD BARRIOS UNIDOS CUARTA VERSIÓN	\$781.603.740	3190
BECA	BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD TEUSAQUILLO CUARTA VERSIÓN	\$132.100.000	3143
BECA	BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS EN LA LOCALIDAD DE ANTONIO NARIÑO - ES CULTURA LOCAL CUARTA VERSIÓN	\$155.500.000	3144
BECA	BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD PUENTE ARANDA CUARTA VERSIÓN	\$228.285.000	3191

RESOLUCIÓN No. 1130
(03 - Ago - 2023)

«Por medio de la cual se da apertura a las convocatorias que hacen parte de la cuarta versión del Programa Es Cultura Local»

BECA	BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS EN LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE - ES CULTURA LOCAL CUARTA VERSIÓN	\$350.709.999	3214
BECA	BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD CIUDAD BOLÍVAR CUARTA VERSIÓN	\$1.677.001.984	3145
BECA	BECA ES CULTURA LOCAL PARA PROCESOS DE FORMACIÓN EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR CUARTA VERSIÓN	\$558.874.000	3146

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Dar apertura a las convocatorias que hacen parte de la *cuarta versión del Programa Es Cultura Local*, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, tal y como se indica a continuación:

ÁREA	MODALIDAD	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA	BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD USAQUÉN CUARTA VERSIÓN
	BECA	BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y DISTRITOS CREATIVOS EN LA LOCALIDAD CHAPINERO - ES CULTURA LOCAL CUARTA VERSIÓN
	BECA	BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD SAN CRISTÓBAL CUARTA VERSIÓN
	BECA	BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS EN LA LOCALIDAD USME - ES CULTURA LOCAL CUARTA VERSIÓN
	BECA	BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD USME CUARTA VERSIÓN
	BECA	BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD BOSA CUARTA VERSIÓN
	BECA	BECA ES CULTURA LOCAL PARA EL FOMENTO A MIPYMES DE LA LOCALIDAD BOSA CUARTA VERSIÓN
	BECA	BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD KENNEDY CUARTA VERSIÓN
	BECA	BECA ES CULTURA LOCAL PARA INTERVENCIONES EN ARTE URBANO - DISTRITO GRAFFITI KENNEDY CUARTA VERSIÓN
	BECA	BECA ES CULTURA LOCAL PARA LA CONSOLIDACIÓN DE BIBLIOTECAS Y ESPACIOS COMUNITARIOS EN LA LOCALIDAD KENNEDY CUARTA VERSIÓN
	BECA	BECA ES CULTURA LOCAL DE ITINERANCIAS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA PROYECTOS DE LA LOCALIDAD KENNEDY CUARTA VERSIÓN
BECA	BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y DISTRITO CREATIVO EN LA LOCALIDAD DE FONTIBÓN - ES CULTURA LOCAL CUARTA VERSIÓN	

RESOLUCIÓN No.1130
(03 - Ago - 2023)

«Por medio de la cual se da apertura a las convocatorias que hacen parte de la cuarta versión del Programa Es Cultura Local»

BECA	BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD ENGATIVÁ CUARTA VERSIÓN
BECA	BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD SUBA CUARTA VERSIÓN
BECA	BECA ES CULTURA LOCAL PARA PROCESOS CULTURALES Y CREATIVOS POR LA PAZ Y LA MEMORIA HISTÓRICA - LOCALIDAD SUBA CUARTA VERSIÓN
BECA	BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD BARRIOS UNIDOS CUARTA VERSIÓN
BECA	BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD TEUSAQUILLO CUARTA VERSIÓN
BECA	BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS EN LA LOCALIDAD DE ANTONIO NARIÑO - ES CULTURA LOCAL CUARTA VERSIÓN
BECA	BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD PUENTE ARANDA CUARTA VERSIÓN
BECA	BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS EN LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE - ES CULTURA LOCAL CUARTA VERSIÓN
BECA	BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD CIUDAD BOLÍVAR CUARTA VERSIÓN
BECA	BECA ES CULTURA LOCAL PARA PROCESOS DE FORMACIÓN EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR CUARTA VERSIÓN

ARTÍCULO SEGUNDO: Soportar el reconocimiento de los estímulos económicos a entregar en el marco de la cuarta versión del programa Es Cultura Local 2023, definidos por el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal - CDP relacionados en la parte motiva de la resolución, y que se indican a continuación:

MODALIDAD	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA	VALOR	No. CDP
BECA	BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD USAQUÉN CUARTA VERSIÓN	\$361.971.852	3150
BECA	BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y DISTRITOS CREATIVOS EN LA LOCALIDAD CHAPINERO - ES CULTURA LOCAL CUARTA VERSIÓN	\$365.650.000	3176
BECA	BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD SAN CRISTÓBAL CUARTA VERSIÓN	\$423.749.991	3211
BECA	BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS EN LA LOCALIDAD USME - ES CULTURA LOCAL CUARTA VERSIÓN	\$213.600.000	3184
BECA	BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD USME CUARTA VERSIÓN	\$250.375.000	3185
BECA	BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD BOSA CUARTA VERSIÓN	\$1.262.500.000	3151
BECA	BECA ES CULTURA LOCAL PARA EL FOMENTO A MIPYMES DE LA LOCALIDAD BOSA CUARTA VERSIÓN	\$984.000.000	3152
BECA	BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD KENNEDY CUARTA VERSIÓN	\$1.018.999.980	3186

RESOLUCIÓN No. 1130
(03 - Ago - 2023)

«Por medio de la cual se da apertura a las convocatorias que hacen parte de la cuarta versión del Programa Es Cultura Local»

BECA	BECA ES CULTURA LOCAL PARA INTERVENCIONES EN ARTE URBANO - DISTRITO GRAFFITI KENNEDY CUARTA VERSIÓN	\$350.000.000	3187
BECA	BECA ES CULTURA LOCAL PARA LA CONSOLIDACIÓN DE BIBLIOTECAS Y ESPACIOS COMUNITARIOS EN LA LOCALIDAD KENNEDY CUARTA VERSIÓN	\$243.590.000	3188
BECA	BECA ES CULTURA LOCAL DE ITINERANCIAS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA PROYECTOS DE LA LOCALIDAD KENNEDY CUARTA VERSIÓN	\$264.900.000	3189
BECA	BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y DISTRITO CREATIVO EN LA LOCALIDAD DE FONTIBÓN - ES CULTURA LOCAL CUARTA VERSIÓN	\$663.158.888	3238
BECA	BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD ENGATIVÁ CUARTA VERSIÓN	\$607.339.350	3075
BECA	BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD SUBA CUARTA VERSIÓN	\$1.195.000.000	3076
BECA	BECA ES CULTURA LOCAL PARA PROCESOS CULTURALES Y CREATIVOS POR LA PAZ Y LA MEMORIA HISTÓRICA - LOCALIDAD SUBA CUARTA VERSIÓN	\$100.000.000	3077
BECA	BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD BARRIOS UNIDOS CUARTA VERSIÓN	\$781.603.740	3190
BECA	BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD TEUSAQUILLO CUARTA VERSIÓN	\$132.100.000	3143
BECA	BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS EN LA LOCALIDAD DE ANTONIO NARIÑO - ES CULTURA LOCAL CUARTA VERSIÓN	\$155.500.000	3144
BECA	BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD PUENTE ARANDA CUARTA VERSIÓN	\$228.285.000	3191
BECA	BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS EN LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE - ES CULTURA LOCAL CUARTA VERSIÓN	\$350.709.999	3214
BECA	BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD CIUDAD BOLÍVAR CUARTA VERSIÓN	\$1.677.001.984	3145
BECA	BECA ES CULTURA LOCAL PARA PROCESOS DE FORMACIÓN EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR CUARTA VERSIÓN	\$558.874.000	3146

ARTÍCULO TERCERO: Adoptar los términos y condiciones específicas para participar en las convocatorias relacionadas en el artículo primero del presente acto administrativo, las cuales fueron elaboradas por la Subdirección de las Artes y aprobadas por la Dirección General, y que hacen parte integral de la presente Resolución.

PARÁGRAFO: La información general y las condiciones específicas consignadas en el texto de las convocatorias que hacen parte del programa «Apoyo y fortalecimiento de las actividades económicas del sector cultural y creativo de Bogotá para la adaptación y transformación productiva», denominado «Es Cultura Local 2023» serán de obligatorio cumplimiento por todas las partes involucradas.

ARTÍCULO CUARTO: La Subdirectora de las Artes, o quien haga sus veces, podrá efectuar las modificaciones a los términos de las convocatorias citadas en el presente acto administrativo mediante aviso modificatorio, aviso aclaratorio o resolución que deberá publicarse en el respectivo micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co), con anterioridad no menor a un (1) día hábil al

RESOLUCIÓN No. 1130
(03 - Ago - 2023)

«Por medio de la cual se da apertura a las convocatorias que hacen parte de la cuarta versión del Programa Es Cultura Local»

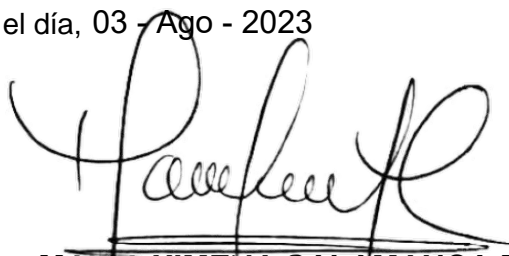
vencimiento del plazo fijado en las condiciones de la convocatoria.



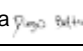
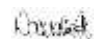
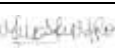
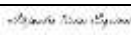
ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente Resolución como de la información concerniente a cada una de las convocatorias, en las páginas web de Instituto Distrital de las Artes – Idartes, www.idartes.gov.co, y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, www.culturarecreacionydeporte.gov.co.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige un día después a partir de la fecha de su publicación y contra ella no proceden recursos.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C el día, 03 - Ago - 2023


MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica 
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica 
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica 
Revisó Área de convocatorias:	Nathalia Contreras Álvarez - Contratista Área de Convocatorias. 
Revisó:	Maira Alejandra Meneses Romero – Contratista Subdirección de las Artes. 
Proyectó y suministró información:	Esteban Alejandro Reina Esquivel - Contratista Subdirección de las Artes. 
Nota: la información contenida en el presente acto administrativo, es suministrada a través del archivo digital creada por el programa Es Cultura Local.	

RESOLUCIÓN No. 1497
(10 - Oct - 2023)

«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD CIUDAD BOLÍVAR CUARTA VERSIÓN»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 de diciembre 30 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el 03 de agosto de 2023 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 1130 «Por medio de la cual se da apertura a las convocatorias que hacen parte de la cuarta versión del Programa Es Cultura Local».

Que mediante acta suscrita el 04 de agosto de 2023, la cual hace parte integral del presente acto administrativo, el comité delegado por la Entidad e integrado por Maira Ximena Salamanca Rocha (Subdirectora de las Artes), Maira Alejandra Meneses Romero (Contratista de la Subdirección de las Artes) y Esteban Alejandro Reina Esquivel (Contratista de la Subdirección de las Artes), definió los perfiles y el número de jurados requeridos para analizar, evaluar, emitir concepto y seleccionar las propuestas ganadoras de la convocatoria **BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD CIUDAD BOLÍVAR CUARTA VERSIÓN**.

Que el 29 de septiembre de 2023 se reunió el comité encargado de seleccionar a los expertos que evaluarán las propuestas de la convocatoria **BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD CIUDAD BOLÍVAR CUARTA VERSIÓN**, el cual está conformado por Maira Ximena Salamanca Rocha (Subdirectora de las Artes), Maira Alejandra Meneses Romero (Contratista de la Subdirección de las Artes) y Esteban Alejandro Reina Esquivel (Contratista de la Subdirección de las Artes).

Que, como resultado de la mencionada reunión, se expidió el acta de selección de jurados a través de la cual se designaron los expertos que evaluarán la convocatoria, la cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que, de acuerdo con lo resuelto por el comité y lo citado en párrafos anteriores, la terna de jurados de la convocatoria quedó conformada de la siguiente manera:

CONVOCATORIA	ÁREA	No. DE PROPUESTAS HABILITADAS	PUNTAJE HOJA DE VIDA	PERFIL	NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD CIUDAD BOLÍVAR CUARTA VERSIÓN	Interdisciplinar/ Transdisciplinar	61	95	2	SARA IDARRAGA HAMID	C.C 1.037.575.777	\$8.000.005
		61	95	1	JUAN PABLO GONZALEZ LEAL	CC 80.076.152	\$8.000.005
		61	95	2	MARIO ANDRES ORBES MONTENEGRO	CC 1.086.498.536	\$8.000.005

Que, a su vez, el numeral 5.6 ¿Cuándo se designa al experto suplente? de los términos generales de las condiciones de Participación Banco de Expertos para el Sector Cultura, señala lo siguiente: «En cualquier etapa del proceso, en el evento de presentarse renuncia,

RESOLUCIÓN No. 1497
(10 - Oct - 2023)

«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD CIUDAD BOLÍVAR CUARTA VERSIÓN»

impedimento, restricción de participación, inhabilidad, conflicto de intereses, ausencia temporal o absoluta de un experto, que impida al experto cumplir con la totalidad de los compromisos establecidos o con las actividades propias de su participación, previa comunicación formal dirigida a la entidad. En tal caso, se procederá a relevarlo y a designar al suplente, quien asumirá sus deberes como experto. El experto que ha sido reemplazado no tendrá derecho a estímulo alguno por las actividades realizadas hasta el momento de su ausencia, toda vez que su compromiso culmina con la entrega del informe de evaluación, acompañamiento, orientación o asesoría. El recurso respectivo se destinará al experto que haya asumido la suplencia. [...]».

Que, en razón a lo expuesto, el comité encargado de seleccionar a los expertos que evaluarán las propuestas de la convocatoria **BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD CIUDAD BOLÍVAR CUARTA VERSIÓN**, recomendó seleccionar como jurado suplente de la convocatoria, al siguiente experto:

CONVOCATORIA	ÁREA	PUNTAJE HOJA DE VIDA	PERFIL	NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO Y NÚMERO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD CIUDAD BOLÍVAR CUARTA VERSIÓN	Interdisciplinar/ Transdisciplinar	2	95	ELIANA PAOLA VARELA BARRETO	C.C 1.010.190.987

Que, para soportar presupuestalmente los recursos determinados como reconocimiento económico a título de estímulo, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal descrito a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	N° 3823
Objeto	JURADOS - BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD CIUDAD BOLÍVAR CUARTA VERSIÓN
Valor	\$24.000.015
Rubro	O23011601210000007600
Descripción del Rubro	Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.
Concepto del Gasto	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión
Fondo	3-100-I017 VA-CONVENIOS
Fecha	15 DE SEPTIEMBRE DE 2023

Que, en consecuencia, resulta procedente acoger el acta de selección de jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria **BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD CIUDAD BOLÍVAR CUARTA VERSIÓN**, suscrita el 29 de septiembre de 2023.

En mérito de lo expuesto.

RESOLUCIÓN No. 1497
(10 - Oct - 2023)

«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD CIUDAD BOLÍVAR CUARTA VERSIÓN»

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria **BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD CIUDAD BOLÍVAR CUARTA VERSIÓN**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, entendiéndose que el monto que se fija como reconocimiento es el allí citado, y la terna de jurados de la convocatoria queda conformada de la siguiente manera:

CONVOCATORIA	ÁREA	No. DE PROPUESTAS HABILITADAS	PUNTAJE HOJA DE VIDA	PERFIL	NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD CIUDAD BOLÍVAR CUARTA VERSIÓN	Interdisciplinar/ Transdisciplinar	61	95	2	SARA IDARRAGA HAMID	C.C 1.037.575.777	\$8.000.005
		61	95	1	JUAN PABLO GONZALEZ LEAL	CC 80.076.152	\$8.000.005
		61	95	2	MARIO ANDRES ORBES MONTENEGRO	CC 1.086.498.536	\$8.000.005

Parágrafo 1: Designar como jurado suplente de la convocatoria **BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD ENGATIVÁ CUARTA VERSIÓN**, en caso de que alguno de los jurados principales presente renuncia, impedimento, inhabilidad, conflicto de intereses ausencia temporal o absoluta o cualquiera que fuera la causa, que le impida cumplir con los deberes establecidos por la Entidad y las Condiciones de Participación Banco de Expertos para el Sector Cultura, en cualquier etapa del proceso y previa comunicación formal dirigida al Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, a quien se señala a continuación:

CONVOCATORIA	ÁREA	PUNTAJE HOJA DE VIDA	PERFIL	NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO Y NÚMERO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD CIUDAD BOLÍVAR CUARTA VERSIÓN	Interdisciplinar/ Transdisciplinar	2	95	ELIANA PAOLA VARELA BARRETO	C.C 1.010.190.987

ARTÍCULO SEGUNDO: Soportar el reconocimiento económico a título de estímulo, a los jurados mediante el Certificado de Disponibilidad N° 3823 de 15 de septiembre de 2023

PARÁGRAFO 1: Los desembolsos de los reconocimientos económicos a los jurados se realizarán de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC) y estarán sujetos a las retenciones de ley. Este proceso se iniciará una vez cada uno de los jurados suscriba el Acta de Recomendación de Ganadores de la convocatoria en mención y haga entrega de las observaciones sobre la convocatoria en el formato identificado con el código GFOM-F-05, momento en el cual se darán por cumplidos los compromisos adquiridos con el Programa Distrital de Estímulos - PDE.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a los expertos seleccionados, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO CUARTO: Publicar la presente Resolución como de la información concerniente a cada una de las convocatorias, en las páginas web de Instituto Distrital de

RESOLUCIÓN No. 1497
(10 - Oct - 2023)

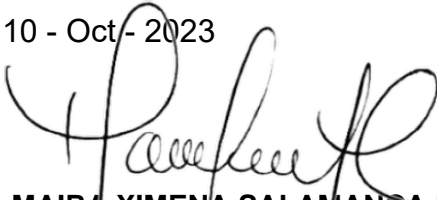
«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD CIUDAD BOLÍVAR CUARTA VERSIÓN»


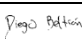
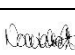
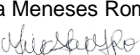

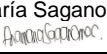
las Artes – Idartes, www.idartes.gov.co, y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, www.culturarecreacionydeporte.gov.co.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición de conformidad con el numeral 1 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, 10 - Oct - 2023


MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica 
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Herández – Contratista Oficina Asesora Jurídica 
Revisó Área de convocatorias:	Nathalia Contreras Álvarez - Contratista Área de Convocatorias. 
Revisó:	Maira Alejandra Meneses Romero – Contratista Subdirección de las Artes Programa Es Cultura Local 
Revisó:	Esteban Alejandro Reina Esquivel - Contratista Subdirección de las Artes Programa Es Cultura Local 
Proyectó y suministró información:	Anamaría Saganome Castillo - Contratista Subdirección de las Artes Programa Es Cultura Local. 
Nota: la información contenida en el presente acto administrativo, es suministrada a través del archivo digital creada por el Programa Es Cultura Local.	

RESOLUCIÓN No. 1734
(24 - Nov - 2023)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar a los ganadores de la BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD CIUDAD BOLIVAR CUARTA VERSIÓN, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 del 24 de septiembre de 2021 del Consejo Directivo de la Entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 del 30 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el 03 de agosto de 2023 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 1130 «Por medio de la cual se da apertura a las convocatorias que hacen parte de la cuarta versión del Programa Es Cultura Local», entre las que se encuentra la **BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD CIUDAD BOLIVAR CUARTA VERSIÓN**.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES publicó en el micrositio web de convocatorias de la Entidad, el cual está enlazado a la página web <https://sicon.scrd.gov.co/>, el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria en cita.

Que el 12 de septiembre de 2023, el Instituto publicó los listados de las propuestas inscritas en cada una de las categorías de la convocatoria **BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD CIUDAD BOLIVAR CUARTA VERSIÓN**.

Que el 20 de septiembre de 2023, la Entidad publicó los listados de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar de cada una de las categorías, otorgando para efectos de la subsanación los días 21, 22 y 25 de septiembre de 2023.

Que el 26 de septiembre de 2023, el Instituto publicó los listados definitivos de propuestas habilitadas de la **BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD CIUDAD BOLIVAR CUARTA VERSIÓN**, en los que se registró la siguiente información:

- Para la **categoría 1 – Proyectos emergentes**, de las sesenta (60) propuestas inscritas, treinta y tres (33) quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte de los jurados.
- Para la **categoría 2 – proyectos consolidados**, de las treinta y seis (36) propuestas inscritas, veintiocho (28) propuestas quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte de los jurados.

Que según lo establecido en el numeral 5.3 *¿Cómo se realiza la evaluación de las propuestas habilitadas?*, de las condiciones generales de participación del Programa Es Cultura Local «Desde el PECL se designará un número impar de jurados de reconocida trayectoria e idoneidad, seleccionados a través de convocatoria pública en el Banco de Expertos para el Sector Cultura, de acuerdo con los perfiles establecidos al ofertar la convocatoria. Estos jurados serán los encargados de leer, revisar y evaluar las propuestas habilitadas, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán a los ganadores.».

Que, en cumplimiento de lo anterior, mediante Resolución No. 1497 del 10 de octubre de 2023, se seleccionaron como jurados de la convocatoria a los expertos: Sara Idarraga Hamid, Juan Pablo González Leal y Mario Andrés Orbes Montenegro.

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria, las propuestas habilitadas fueron evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios, de acuerdo con la categoría:

Categoría 1. Proyectos emergentes:

RESOLUCIÓN No. 1734
(24 - Nov - 2023)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar a los ganadores de la BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD CIUDAD BOLIVAR CUARTA VERSIÓN, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

No	CRITERIO	PUNTAJE
1	A. Solidez y pertinencia: se valorará el proyecto en general y la integralidad de cada uno de sus componentes, teniendo en cuenta: a. Pertinencia de las acciones propuestas para ampliar la presencia local en varias zonas o espacios de la localidad. b. Propuesta de actividades de encuentro e intercambio potenciando conexiones, articulaciones o trabajo colaborativo entre los agentes emergentes y consolidados de la localidad.	0 a 30
2	B. Aporte al contexto local: en el desarrollo de las actividades del proyecto, se evidencia el aporte a la dinamización económica y social de la localidad, mediante la generación de ingresos o adquisición de productos o servicios de agentes locales, vinculando los eslabones de la cadena de valor de la economía cultural y creativa, según lo requerido por la categoría.	0 a 22
3	C. Viabilidad técnica y económica: relación entre las actividades, los tiempos y costos propuestos para el cumplimiento de los objetivos del proyecto, definidos en el presupuesto y el cronograma.	0 a 25
4	D. Experiencia: se valorará la experiencia acreditada de acuerdo con lo solicitado en el perfil del participante.	0 a 20
5	E. Experiencia local: Certificación emitida por el Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio - CLACP de la localidad Ciudad Bolívar.	0 a 3
	TOTAL	100

El puntaje mínimo que debe tener la propuesta seleccionada como ganadora es de 70 puntos, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.1 de las Condiciones generales de participación. Las propuestas serán seleccionadas en orden descendente de acuerdo con el puntaje otorgado por el jurado como resultado de la etapa de selección.

Categoría 2. Proyectos consolidados:

No	CRITERIO	PUNTAJE
1	A. Solidez y pertinencia: se valorará el proyecto en general y la integralidad de cada uno de sus componentes, teniendo en cuenta: a. Pertinencia de las acciones propuestas para ampliar la presencia local en varias zonas o espacios de la localidad. b. Propuesta de actividades de encuentro e intercambio potenciando conexiones, articulaciones o trabajo colaborativo entre los agentes emergentes y consolidados de la localidad.	0 a 30
2	B. Aporte al contexto local: en el desarrollo de las actividades del proyecto, se evidencia el aporte a la dinamización económica y social de la localidad, mediante la generación de ingresos o adquisición de productos o servicios de agentes locales, vinculando los eslabones de la cadena de valor de la economía cultural y creativa, según lo requerido por la categoría.	0 a 22
3	C. Viabilidad técnica y económica: relación entre las actividades, los tiempos y costos propuestos para el cumplimiento de los objetivos del proyecto, definidos en el presupuesto y el cronograma.	0 a 25
4	D. Experiencia: se valorará la experiencia acreditada de acuerdo con lo solicitado en el perfil del participante.	0 a 20
5	E. Experiencia local: Certificación emitida por el Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio - CLACP de la localidad Ciudad Bolívar.	0 a 3
	TOTAL	100

El puntaje mínimo que debe tener la propuesta seleccionada como ganadora es de 70 puntos, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.1 de las Condiciones generales de participación. Las propuestas serán seleccionadas en orden descendente de acuerdo con el puntaje otorgado por el jurado como resultado de la etapa de selección.

RESOLUCIÓN No. 1734
(24 - Nov - 2023)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar a los ganadores de la BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD CIUDAD BOLIVAR CUARTA VERSIÓN, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

Que el 07 de noviembre de 2023 se reunió la terna de jurados encargada de elegir a los ganadores de la **BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD CIUDAD BOLIVAR CUARTA VERSIÓN** y como resultado de la mencionada reunión, se expidieron las actas de recomendación de ganadores de cada una de las categorías de la convocatoria, que hacen parte integral del presente acto administrativo.

Que, de acuerdo con la decisión de los jurados designados, analizados los resultados de la evaluación y realizadas las deliberaciones correspondientes, se recomienda seleccionar como ganadoras a las siguientes propuestas:

Categoría 1. Proyectos emergentes:

NO.	CÓDIGO	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
1	2175-015	AGRUPACIÓN	JÓVENES EN RESISTENCIA	CC 1.031.168.894	KAREN VANESSA GOMEZ GARCIA	HIP HOP AL COLEGIO	94.0	\$28.551.740
2	2175-021	AGRUPACIÓN	SONTRADICIÓN	CC 1.010.200.961	YURY AGUIAR CARDENAS	FESTIVAL CAMPESINO HAGAMOS MEMORIA A LO PURO CRIOLLO	87.3	\$28.551.740
3	2175-040	AGRUPACIÓN	COLECTIVO LAS 3 REACCIONA	CC 39.774.326	LINA MARGARITA LOPEZ OCAMPO	VIGÍAS CULTURALES, DEPORTIVOS Y TRANSFORMADORES DEL AMBIENTE	84.3	\$28.551.740
4	2175-005	AGRUPACIÓN	CREASELVA ARTESANIAS	CC 80.122.018	WILMAN YEZID ROJAS ALVARADO	"CONOCIENDO LUGARES EMBLEMÁTICOS DE CIUDAD BOLÍVAR"	84.0	\$28.551.740
5	2175-036	AGRUPACIÓN	SIEMPRE VIVAS	CC 1.024.543.450	SANDRA VIVIANA DIAZ PIRAQUIVE	LA LUNA EN LAS MONTAÑAS: EDUCACIÓN MENSTRUAL PARA SANAR EN JUNTANZA.	84.0	\$28.551.740
6	2175-053	AGRUPACIÓN	CONSINTIENDO EL CUERPO	CC 1.024.481.437	PABLO EMILIO TORO MORENO	"NUEVAS FORMAS DE NARRAR-RINCONES PARA EXPLORAR"	83.3	\$28.551.740
7	2175-072	AGRUPACIÓN	RISE UP CREW	CC 1.001.314.064	DANIELA PINTO FRANCO	DANZA INCLUSIVA	83.0	\$28.551.740
8	2175-046	AGRUPACIÓN	RNE "PAREJAS & FAMILIA"	CC 52.827.779	MONICA JEANNETH PINILLA SANCHEZ	PODCAST – ENTREVISTA: ARTE SUPERVIVIENTE E "HISTORIAS"	82.7	\$28.551.740

RESOLUCIÓN No. 1734
(24 - Nov - 2023)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar a los ganadores de la BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD CIUDAD BOLIVAR CUARTA VERSIÓN, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

						REALES DE ARTISTAS LOCALES"		
9	2175-038	AGRUPACIÓN	MESA LOCAL DE TEATRO DE CIUDAD BOLIVAR	CC 1.010.182.587	CAMILO ALEXANDER BUITRAGO TENJICA	3ER FESTIVAL DE TEATRO DE CIUDAD BOLÍVAR	81.3	\$28.551.740
10	2175-028	AGRUPACIÓN	ZHAITANÍA OKY	CC 1.024.555.944	MICHAEL STEVEN RAMIREZ CASTRO	GENTE SUBXEROFITICA	81.0	\$28.551.740
11	2175-010	AGRUPACIÓN	EXOTIC POWER	CC 1.024.584.966	JHOWSMAN PARRA MARTINEZ	JOVENES AFROCOLOMBIANOS CONSTRUYENDO TERRITORIOS DE VIDA	80.7	\$28.551.740
12	2175-034	AGRUPACIÓN	ENREDARTE	CC 1.000.134.766	KAREN XILENA GALEANO PERILLA	ENREDARTE RED DE CIRCULACIÓN Y FORMACIÓN DE CIUDAD BOLÍVAR	80.7	\$28.551.740
13	2175-027	AGRUPACIÓN	ACADEMIA DE DANZA Y TEATRO A.M.D. "UN ESTILO DE VIDA".	CC 1.000.723.798	YAZBERLY KARYNA RUIZ VALENCIA	RED ARTÍSTICA Y DIVERSA: NUEVAS MIRADAS DE CIUDAD BOLÍVAR	80.0	\$28.551.740
14	2175-055	AGRUPACIÓN	COLECTIVA LA CARPA	PPT 6.082.084	LINDA YAJAIRA PHILIPS TORRES	MEMORIAS FEMENINAS DESDE EL SUR	79.7	\$28.551.740
15	2175-030	AGRUPACIÓN	COLECTIVO REINA ROJA	CC 1.033.761.774	WENDY TATIANA GOMEZ ROMERO	EN PIE DE LUCHA	79.0	\$28.551.740
16	2175-039	AGRUPACIÓN	COLECTIVO JUVENIL HUERTA WAYNAKAY	CC 1.012.452.102	PAULA GERALDYNE CAMARGO MORA	"LABORATORIO WAYNATIVO: ENCUNTROS DE CUIDADO HACIA LA NATURALEZA Y AL PATRIMONIO CULTURAL DESDE EL ARTE"	79.0	\$28.551.740
17	2175-029	AGRUPACIÓN	GOLDEN RADIO LATINA	CC 52.460.032	SANDRA MILENA REINOSO RODRIGUEZ	JUNTANZA ARTÍSTICA, CULTURAL Y COMUNICATIVA	78.7	\$28.551.740

RESOLUCIÓN No. 1734
(24 - Nov - 2023)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar a los ganadores de la BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD CIUDAD BOLIVAR CUARTA VERSIÓN, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

18	2175-062	AGRUPACIÓN	URBANIA, LA CIUDAD TERTULIA	CC 1.024.559.286	JOHANA MARCELA GUZMAN PABON	COMPARSERITOS 2.0: ARTE VIVO EN CIUDAD BOLÍVAR	77.3	\$28.551.740
19	2175-033	AGRUPACIÓN	RED ALMAS DEL TERRITORIO	CC 1.016.077.956	CHRISTIAN DAVID HERRERA NAVARRETE	"QUE VIVA LA DIVERSIDAD, QUE VIVA LA FIESTA"	77.3	\$28.551.740
20	2175-058	AGRUPACIÓN	LATIDO COGNITIVO	CC 1.024.526.138	CESAR FABIAN VARGAS FERNANDEZ	ARPILLERAS SIN OLVIDO	76.7	28.551.740
21	2175-045	AGRUPACIÓN	COLECTIVO DIFERENTES	CC 1.001.524.806	MARIA ISABEL ZULUAGA GIL	UTOPIÁS: RELATOS DE ESPERANZA	76.0	\$28.551.740
22	2175-041	AGRUPACIÓN	COLECTIVO BLUETTE	CC 52.489.911	SANDRA MILENA USECHE HENAO	RINCONES ARTISTICOS: CONEXIONES CULTURALES	75.7	\$28.551.740
23	2175-057	AGRUPACIÓN	MEMORIANTES AUTOCONSTRUIDOS	CC 1.013.664.074	ANGEL ANTONIO GARZON YATE	¿PUENTE DE QUIÉN? 2.0	75.3	\$28.551.740
24	2175-018	AGRUPACIÓN	MUSEO CAFÉ EL RINCÓN DEL PARAÍSO	CC 52.432.300	MARTHA CECILIA PULIDO	HISTORIAS QUE LOS OBJETOS RESCATADOS CUENTAN EN NUESTRO TERRITORIO	75.0	\$28.551.740

Categoría 2. Proyectos consolidados:

NO.	CÓDIGO	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
1	2176-002	AGRUPACIÓN	IRREAL COLECTIVO ARTÍSTICO Y AMBIENTAL	CC 80.131.382	JAVIER ALFONSO AGUILERA CORDOBA	HACIA UNOS TERRITORIOS IRREALES	90.7	\$34.400.303
2	2176-024	AGRUPACIÓN	RASA RED ACTIVA SOLIDARIA DE ARTISTAS	CC 1.013.685.000	DANIELA ANDREA CELI CORREDOR	FESTIVAL DIGITAL DE TURISMO COMUNITARIO EN CIUDAD BOLÍVAR	90.0	\$34.400.303

RESOLUCIÓN No. 1734
(24 - Nov - 2023)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar a los ganadores de la BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD CIUDAD BOLIVAR CUARTA VERSIÓN, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

3	2176-001	AGRUPACIÓN	ITABO TEATRO Y CIRCO	CC 1.000.990.629	MAIRA VALENTINA RAMIREZ TELLEZ	SEMBRANDO ARTE Y CULTURA A TRAVÉS DEL CIRCO	86.3	\$34.400.303
4	2176-010	AGRUPACIÓN	BIBLIOTECA COMUNITARIA VIOLETTA	CC 1.024.467.908	LEYDI JOANA SALAZAR CEPEDA	PALABRAS ILUSTRADAS EN MUNDOS POSIBLES	85.3	\$34.400.303
5	2176-028	AGRUPACIÓN	MUJERES TIERRA Y MEMORIA	CC 1.125.248.464	JEAN POOL STIVEN SANCHEZ PINEDA	NARRATIVAS DIGITALES EN RED COLECTIVA	84.3	\$34.400.303
6	2176-037	AGRUPACIÓN	B8 RECORDS	CC 1.033.777.216	BRALLAN MIGUEL PRADO PRECIADO	DALE PLAY AL ESTEREO	83.7	\$34.400.303
7	2176-022	PERSONA JURÍDICA	FUNDACION ALUNA PARA EL ARTE LA CULTURA Y LA PAZ	NIT 830.085.099-4	MARY LUZ MORALES MORCOTE	FESTIVAL C.B. DIVERSIDAD PARA VER QUINTA VERSIÓN	83.3	\$34.400.303
8	2176-033	AGRUPACIÓN	AGRUPACION REVOLU	CC 79.874.671	PLINIO JESUS HURTADO HURTADO	FESTIVAL DE INTERCAMBIO DE SABERES CULTURALES	83.0	\$34.400.303
9	2176-039	AGRUPACIÓN	TINTO PARCHE	CC 1.109.294.331	MANUEL FERNANDO TORRES	REVISTA CB-KREACTIVA 2DA EDICIÓN	82.7	\$34.400.303
10	2176-016	AGRUPACIÓN	STREET GANGZ	CC 1.030.562.763	DIEGO ALEJANDRO ACHURY VILLARRAGA	ETAP (EMPODERAMIENTO DEL TERRITORIO CON ARTE Y PAZ)	82.0	\$34.400.303
11	2176-040	AGRUPACIÓN	COLECTIVO LITERARIO, ARTÍSTICO Y CULTURAL LETRAS DEL SUR	CC 52.901.561	CAROLINA SANTOFIMIO DELGADO	LECTURAS TRANSFORMADORAS PARA LA EXPERIMENTACIÓN ARTÍSTICA	81.0	\$34.400.303
12	2176-025	PERSONA JURÍDICA	FUNDACION EL CIELO EN LA TIERRA	NIT 830.076.484-9	FRANCISCO DE ASIS GALIANO MARIN	RECONOCIENDO EL PATRIMONIO PARA TRANSFORMAR CIUDAD BOLÍVAR.	80.3	\$34.400.303
13	2176-014	AGRUPACIÓN	ORGANIZACIÓN SOY CIUDAD	CC 1.233.692.834	JULIAN MATEO ARTUNDUAGA GOMEZ	COSTUREROS DE MEMORIA: MOSTACILLANDO LA 19	79.0	\$34.400.303

RESOLUCIÓN No. 1734
(24 - Nov - 2023)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar a los ganadores de la BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD CIUDAD BOLIVAR CUARTA VERSIÓN, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

14	2176-011	AGRUPACIÓN	HECHOS ARTE Y VIDA	CC 1.121.844.084	VANNESSA FERNANDA RUIZ CARDENAS	ORIGEN CIUDAD BOLIVAR	78.7	\$34.400.303
15	2176-008	AGRUPACIÓN	ANDARIEGOS RADIO	CC 1.026.300.919	DANIEL MAURICIO FRANCO ROA	FESTIVAL MEMORIA SONORA EN CIUDAD BOLIVAR	78.7	\$34.400.303
16	2176-017	AGRUPACIÓN	NUEVOS LIDERAZGOS PARTICIPATIVOS	CC 80.207.696	MAURICIO ROCHA LOPEZ	FESTIVAL NACE UNA ESTRELLA REDES DE ARTE DIVERSO LGBTI	78.0	\$34.400.303
17	2176-031	AGRUPACIÓN	COLECTIVO MAYAELO	CC 1.024.585.439	ANGIE VALENTINA PEÑUELA ZORRO	ESCUELA AMBIENTAL SEMILLAS DE SUBXEROFITIA ANDINA	77.0	\$34.400.303
18	2176-013	AGRUPACIÓN	MUJERES, PAZ Y MEMORIA	CC 52.767.308	MARIA ANGELICA CUELLAR PUENTES	6TO FESTIVAL MUJERES, PAZ Y MEMORIA	76.7	\$34.400.303
19	2176-029	AGRUPACIÓN	COLECTIVO LOMAS DE BOLIVAR	CC 1.094.272.082	VICTOR FABIAN COLMENARES DELGADO	PODCAST - MUJERES RESILIENTES: MEMORIAS DE LAS VÍCTIMAS.	73.7	\$34.400.303
20	2176-032	AGRUPACIÓN	AGRUPACION JUVENIL MASCARA TEATRO	CC 27.591.102	LUZ DARY QUINTERO SANABRIA	"ROSTROS DEL SILENCIO"	73.0	\$34.400.303
21	2176-012	AGRUPACIÓN	FIRE COLORGUARDS	CC 1.019.117.803	KAREN STEPHANIA NOVOA SUAREZ	ENSUEÑO COLORGUARDS	70.7	\$34.400.303
22	2176-043	AGRUPACIÓN	BIBLIOTECA ITINERANTE INTEGRANDO HUELLAS	CC 1.070.954.204	CINDY PAOLA BELTRAN MUÑETON	BIO-LÓGICOS	70.3	\$34.400.303
23	2176-026	AGRUPACIÓN	COLECTIVO BULULÚ	CC 1.018.427.766	YESENIA POLOCHE TENORIO	SAWABONAS: CANTO Y LEGADO EN CIUDAD BOLIVAR VOL.2	70.3	\$34.400.303

Así mismo, para la **Categoría 1. Proyectos Emergentes**, el jurado recomienda como suplentes a las propuestas que se relacionan a continuación:

Categoría 1. Proyectos emergentes:

RESOLUCIÓN No. 1734
(24 - Nov - 2023)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar a los ganadores de la BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD CIUDAD BOLIVAR CUARTA VERSIÓN, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

NO.	CÓDIGO	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL
1	2175-023	AGRUPACIÓN	AMIGOS Y VECINOS	CC 80.747.218	OSCAR IVAN CASTELLANOS ARDILA	DESDE LAS MANITAS DE LOS SABIOS 20	73.0
2	2175-022	AGRUPACIÓN	PENSAMIENTO COLECTIVO	CC 1.032.441.145	EDISON CAMILO PINZON OVALLE	FESTIVAL CULTURAL MÓVIL DE COMUNIDADES RURALES	70.7
3	2175-019	AGRUPACIÓN	TEATRO ALONDRA CORNUDA	CC 1.140.814.880	JULISSA MARIETH NUÑEZ BALLESTAS	TEJIENDO LA MEMORIA DE JERUSALÉN CANTERAS	70.0

Para la **Categoría 2 - Proyectos consolidados** no se recomiendan suplentes en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores.

Que, para respaldar el compromiso y reconocimiento de los estímulos a los ganadores, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se enuncia a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	3145
Objeto	BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD CIUDAD BOLIVAR CUARTA VERSIÓN
Valor	\$ 1.677.001.984
Rubro	O2301160121000007600
Descripción del Rubro	Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.
Concepto del Gasto	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión
Fondo	3-100-I001 VA-Administrados de destinación específica
Fecha	JULIO 18 DE 2023

Que de acuerdo con lo anterior, se hace necesario enfatizar en el numeral 7.2 *¿Cómo se realiza la legalización del estímulo?*, de las condiciones generales de participación del Programa Es Cultura Local 2023, el cual señala que los ganadores deberán constituir una Póliza de cumplimiento de disposiciones legales a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo que le sea otorgado, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más.

RESOLUCIÓN No. 1734
(24 - Nov - 2023)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar a los ganadores de la BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD CIUDAD BOLIVAR CUARTA VERSIÓN, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

Que, en consecuencia, resulta procedente acoger las actas de recomendación de ganadores de la convocatoria **BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD CIUDAD BOLIVAR CUARTA VERSIÓN**, suscritas el 07 de noviembre de 2023 y que hacen parte integral del presente acto.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación del jurado designado para seleccionar a los ganadores de la convocatoria **BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD CIUDAD BOLIVAR CUARTA VERSIÓN** de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto y disponer los desembolsos de los estímulos económicos a las siguientes propuestas seleccionadas como ganadoras:

Categoría 1. Proyectos emergentes:

NO.	CÓDIGO	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
1	2175-015	AGRUPACIÓN	JÓVENES EN RESISTENCIA	CC 1.031.168.894	KAREN VANESSA GOMEZ GARCIA	HIP HOP AL COLEGIO	94.0	\$28.551.740
2	2175-021	AGRUPACIÓN	SONTRADICIÓN	CC 1.010.200.961	YURY AGUIAR CARDENAS	FESTIVAL CAMPESINO HAGAMOS MEMORIA A LO PURO CRIOLLO	87.3	\$28.551.740
3	2175-040	AGRUPACIÓN	COLECTIVO LAS 3 REACCIONA	CC 39.774.326	LINA MARGARITA LOPEZ OCAMPO	VIGÍAS CULTURALES, DEPORTIVOS Y TRANSFORMADORES DEL AMBIENTE	84.3	\$28.551.740
4	2175-005	AGRUPACIÓN	CREASELVA ARTESANIAS	CC 80.122.018	WILMAN YEZID ROJAS ALVARADO	"CONOCIENDO LUGARES EMBLEMÁTICOS DE CIUDAD BOLÍVAR"	84.0	\$28.551.740
5	2175-036	AGRUPACIÓN	SIEMPRE VIVAS	CC 1.024.543.450	SANDRA VIVIANA DIAZ PIRAQUIVE	LA LUNA EN LAS MONTAÑAS: EDUCACIÓN MENSTRUAL PARA SANAR EN JUNTANZA.	84.0	\$28.551.740
6	2175-053	AGRUPACIÓN	CONSINTIENDO EL CUERPO	CC 1.024.481.437	PABLO EMILIO TORO MORENO	"NUEVAS FORMAS DE NARRAR-RINCONES PARA EXPLORAR"	83.3	\$28.551.740

RESOLUCIÓN No. 1734
(24 - Nov - 2023)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar a los ganadores de la BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD CIUDAD BOLIVAR CUARTA VERSIÓN, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

7	2175-072	AGRUPACIÓN	RISE UP CREW	CC 1.001.314.064	DANIELA PINTO FRANCO	DANZA INCLUSIVA	83.0	\$28.551.740
8	2175-046	AGRUPACIÓN	RNE "PAREJAS & FAMILIA"	CC 52.827.779	MONICA JEANNETH PINILLA SANCHEZ	PODCAST – ENTREVISTA: ARTE SUPERVIVIENTE "HISTORIAS REALES DE ARTISTAS LOCALES"	82.7	\$28.551.740
9	2175-038	AGRUPACIÓN	MESA LOCAL DE TEATRO DE CIUDAD BOLIVAR	CC 1.010.182.587	CAMILO ALEXANDER BUITRAG TENJICA	3ER FESTIVAL DE TEATRO DE CIUDAD BOLÍVAR	81.3	\$28.551.740
10	2175-028	AGRUPACIÓN	ZHAITANÍA OKY	CC 1.024.555.944	MICHAEL STEVEN RAMIREZ CASTRO	GENTE SUBXEROFITICA	81.0	\$28.551.740
11	2175-010	AGRUPACIÓN	EXOTIC POWER	CC 1.024.584.966	JHOWSMAN PARRA MARTINEZ	JOVENES AFROCOLOMBIA NOS CONSTRUYENDO TERRITORIOS DE VIDA	80.7	\$28.551.740
12	2175-034	AGRUPACIÓN	ENREDARTE	CC 1.000.134.766	KAREN XILENA GALEANO PERILLA	ENREDARTE RED DE CIRCULACIÓN Y FORMACIÓN DE CIUDAD BOLÍVAR	80.7	\$28.551.740
13	2175-027	AGRUPACIÓN	ACADEMIA DE DANZA Y TEATRO A.M.D. "UN ESTILO DE VIDA".	CC 1.000.723.798	YAZBERLY KARYNA RUIZ VALENCIA	RED ARTÍSTICA Y DIVERSA: NUEVAS MIRADAS DE CIUDAD BOLÍVAR	80.0	\$28.551.740
14	2175-055	AGRUPACIÓN	COLECTIVA LA CARPA	PE 6.082.084	LINDA YAJAIRA PHILIPS TORRES	MEMORIAS FEMENINAS DESDE EL SUR	79.7	\$28.551.740
15	2175-030	AGRUPACIÓN	COLECTIVO REINA ROJA	CC 1.033.761.774	WENDY TATIANA GOMEZ ROMERO	EN PIE DE LUCHA	79.0	\$28.551.740
16	2175-039	AGRUPACIÓN	COLECTIVO JUVENIL HUERTA WAYNAKAY	CC 1.012.452.102	PAULA GERALDYNE CAMARGO MORA	"LABORATORIO WAYNATIVO: ENCUENTROS DE CUIDADO HACIA LA NATURALEZA Y AL PATRIMONIO CULTURAL DESDE EL ARTE"	79.0	\$28.551.740

RESOLUCIÓN No. 1734
(24 - Nov - 2023)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar a los ganadores de la BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD CIUDAD BOLIVAR CUARTA VERSIÓN, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

17	2175-029	AGRUPACIÓN	GOLDEN RADIO LATINA	CC 52.460.032	SANDRA MILENA REINOSO RODRIGUEZ	JUNTANZA ARTÍSTICA, CULTURAL Y COMUNICATIVA	78.7	\$28.551.740
18	2175-062	AGRUPACIÓN	URBANIA, LA CIUDAD TERTULIA	CC 1.024.559.286	JOHANA MARCELA GUZMAN PABON	COMPARSERITOS 2.0: ARTE VIVO EN CIUDAD BOLÍVAR	77.3	\$28.551.740
19	2175-033	AGRUPACIÓN	RED ALMAS DEL TERRITORIO	CC 1.016.077.956	CHRISTIAN DAVID HERRERA NAVARRETE	"QUE VIVA LA DIVERSIDAD, QUE VIVA LA FIESTA"	77.3	\$28.551.740
20	2175-058	AGRUPACIÓN	LATIDO COGNITIVO	CC 1.024.526.138	CESAR FABIAN VARGAS FERNANDEZ	ARPILLERAS SIN OLVIDO	76.7	28.551.740
21	2175-045	AGRUPACIÓN	COLECTIVO DIREFENTES	CC 1.001.524.806	MARIA ISABEL ZULUAGA GIL	UTOPIÁS: RELATOS DE ESPERANZA	76.0	\$28.551.740
22	2175-041	AGRUPACIÓN	COLECTIVO BLUEETTE	CC 52.489.911	SANDRA MILENA USECHE HENAO	RINCONES ARTISTICOS: CONEXIONES CULTURALES	75.7	\$28.551.740
23	2175-057	AGRUPACIÓN	MEMORIANTE AUTOCONSTRUIDOS	CC 1.013.664.074	ANGEL ANTONIO GARZON YATE	¿PUENTE DE QUIÉN? 2.0	75.3	\$28.551.740
24	2175-018	AGRUPACIÓN	MUSEO CAFÉ EL RINCÓN DEL PARAÍSO	CC 52.432.300	MARTHA CECILIA PULIDO	HISTORIAS QUE LOS OBJETOS RESCATADOS CUENTAN EN NUESTRO TERRITORIO	75.0	\$28.551.740
25	2175-014	AGRUPACIÓN	HUELLA EN MOVIMIENTO	CC 1.024.598.758	LAURA SOFIA JIMENEZ TORRES	SEGUNDA EDICIÓN HUELLA EN MOVIMIENTO	74.7	\$28.551.740

Categoría 2. Proyectos consolidados:

NO.	CÓDIGO	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
-----	--------	----------------------	-------------------------	---	--------------------------	------------------------	---------------	--------------------

RESOLUCIÓN No. 1734
(24 - Nov - 2023)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar a los ganadores de la BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD CIUDAD BOLIVAR CUARTA VERSIÓN, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

1	2176-002	AGRUPACIÓN	IRREAL COLECTIVO ARTÍSTICO Y AMBIENTAL	CC 80.131.382	JAVIER ALFONSO AGUILERA CORDOBA	HACIA UNOS TERRITORIOS IRREALES	90.7	\$34.400.303
2	2176-024	AGRUPACIÓN	RASA RED ACTIVA SOLIDARIA DE ARTISTAS	CC 1.013.685.000	DANIELA ANDREA CELI CORREDOR	FESTIVAL DIGITAL DE TURISMO COMUNITARIO EN CIUDAD BOLÍVAR	90.0	\$34.400.303
3	2176-001	AGRUPACIÓN	ITABO TEATRO Y CIRCO	CC 1.000.990.629	MAIRA VALENTINA RAMIREZ TELLEZ	SEMBRANDO ARTE Y CULTURA A TRAVÉS DEL CIRCO	86.3	\$34.400.303
4	2176-010	AGRUPACIÓN	BIBLIOTECA COMUNITARIA VIOLETTA	CC 1.024.467.908	LEYDI JOANA SALAZAR CEPEDA	PALABRAS ILUSTRADAS EN MUNDOS POSIBLES	85.3	\$34.400.303
5	2176-028	AGRUPACIÓN	MUJERES TIERRA Y MEMORIA	CC 1.125.248.464	JEAN POOL STIVEN SANCHEZ PINEDA	NARRATIVAS DIGITALES EN RED COLECTIVA	84.3	\$34.400.303
6	2176-037	AGRUPACIÓN	B8 RECORDS	CC 1.033.777.216	BRALLAN MIGUEL PRADO PRECIADO	DALE PLAY AL ESTEREO	83.7	\$34.400.303
7	2176-022	PERSONA JURÍDICA	FUNDACION ALUNA PARA EL ARTE LA CULTURA Y LA PAZ	NIT 830.085.099-4	MARY LUZ MORALES MORCOTE	FESTIVAL C.B. DIVERSIDAD PARA VER QUINTA VERSIÓN	83.3	\$34.400.303
8	2176-033	AGRUPACIÓN	AGRUPACION REVOLU	CC 79.874.671	PLINIO JESUS HURTADO HURTADO	FESTIVAL DE INTERCAMBIO DE SABERES CULTURALES	83.0	\$34.400.303
9	2176-039	AGRUPACIÓN	TINTO PARCHE	CC 1.109.294.331	MANUEL FERNANDO TORRES	REVISTA CB-KREACTIVA 2DA EDICIÓN	82.7	\$34.400.303
10	2176-016	AGRUPACIÓN	STREET GANGZ	CC 1.030.562.763	DIEGO ALEJANDRO ACHURY VILLARRAGA	ETAP (EMPODERAMIENTO DEL TERRITORIO CON ARTE Y PAZ)	82.0	\$34.400.303

RESOLUCIÓN No. 1734
(24 - Nov - 2023)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar a los ganadores de la BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD CIUDAD BOLIVAR CUARTA VERSIÓN, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

11	2176-040	AGRUPACIÓN	COLECTIVO LITERARIO, ARTÍSTICO Y CULTURAL LETRAS DEL SUR	CC 52.901.561	CAROLINA SANTOFIMIO DELGADO	LECTURAS TRANSFORMADAS PARA LA EXPERIMENTACIÓN ARTÍSTICA	81.0	\$34.400.303
12	2176-025	PERSONA JURÍDICA	FUNDACION EL CIELO EN LA TIERRA	NIT 830.076.484-9	FRANCISCO DE ASIS GALIANO MARIN	RECONOCIENDO EL PATRIMONIO PARA TRANSFORMAR CIUDAD BOLÍVAR.	80.3	\$34.400.303
13	2176-014	AGRUPACIÓN	ORGANIZACIÓN SOY CIUDAD	CC 1.233.692.834	JULIAN MATEO ARTUNDUAGA GOMEZ	COSTUREROS DE MEMORIA: MOSTACILLANDO LA 19	79.0	\$34.400.303
14	2176-011	AGRUPACIÓN	HECHOS ARTE Y VIDA	CC 1.121.844.084	VANNESSA FERNANDA RUIZ CARDENAS	ORIGEN CIUDAD BOLIVAR	78.7	\$34.400.303
15	2176-008	AGRUPACIÓN	ANDARIEGOS RADIO	CC 1.026.300.919	DANIEL MAURICIO FRANCO ROA	FESTIVAL MEMORIA SONORA EN CIUDAD BOLÍVAR	78.7	\$34.400.303
16	2176-017	AGRUPACIÓN	NUEVOS LIDERAZGOS PARTICIPATIVOS	CC 80.207.696	MAURICIO ROCHA LOPEZ	FESTIVAL NACE UNA ESTRELLA REDES DE ARTE DIVERSO LGBTI	78.0	\$34.400.303
17	2176-031	AGRUPACIÓN	COLECTIVO MAYAELO	CC 1.024.585.439	ANGIE VALENTINA PEÑUELA ZORRO	ESCUELA AMBIENTAL SEMILLAS DE SUBXEROFITIA ANDINA	77.0	\$34.400.303
18	2176-013	AGRUPACIÓN	MUJERES, PAZ Y MEMORIA	CC 52.767.308	MARIA ANGELICA CUELLAR PUENTES	6TO FESTIVAL MUJERES, PAZ Y MEMORIA	76.7	\$34.400.303
19	2176-029	AGRUPACIÓN	COLECTIVO LOMAS DE BOLIVAR	CC 1.094.272.082	VICTOR FABIAN COLMENARES DELGADO	PODCAST - MUJERES RESILIENTES: MEMORIAS DE LAS VÍCTIMAS.	73.7	\$34.400.303
20	2176-032	AGRUPACIÓN	AGRUPACION JUVENIL MASCARA TEATRO	CC 27.591.102	LUZ DARY QUINTERO SANABRIA	"ROSTROS DEL SILENCIO"	73.0	\$34.400.303

RESOLUCIÓN No. 1734
(24 - Nov - 2023)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar a los ganadores de la BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD CIUDAD BOLIVAR CUARTA VERSIÓN, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

21	2176-012	AGRUPACIÓN	FIRE COLORGUARDS	CC 1.019.117.803	KAREN STEPHANIA NOVOA SUAREZ	ENSUEÑO COLORGUARDS	70.7	\$34.400.303
22	2176-043	AGRUPACIÓN	BIBLIOTECA ITINERANTE INTEGRANDO HUELLAS	CC 1.070.954.204	CINDY PAOLA BELTRAN MUÑETON	BIO-LÓGICOS	70.3	\$34.400.303
23	2176-026	AGRUPACIÓN	COLECTIVO BULULÚ	CC 1.018.427.766	YESENIA POLOCHE TENORIO	SAWABONAS: CANTO Y LEGADO EN CIUDAD BOLÍVAR VOL.2	70.3	\$34.400.303

PARÁGRAFO: De acuerdo con lo consignado en las actas de recomendación de ganadores de la convocatoria, se recomiendan a las siguientes propuestas como suplentes en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores y en consecuencia se acoge la recomendación:

Categoría 1. Proyectos emergentes:

NO.	CÓDIGO	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL
1	2175-023	AGRUPACIÓN	AMIGOS Y VECINOS	CC 80.747.218	OSCAR IVAN CASTELLANOS ARDILA	DESDE LAS MANITAS DE LOS SABIOS 20	73.0
2	2175-022	AGRUPACIÓN	PENSAMIENTO COLECTIVO	CC 1.032.441.145	EDISON CAMILO PINZON OVALLE	FESTIVAL CULTURAL MÓVIL DE COMUNIDADES RURALES	70.7
3	2175-019	AGRUPACIÓN	TEATRO ALONDRA CORNUDA	CC 1.140.814.880	JULISSA MARIETH NUÑEZ BALLESTAS	TEJIENDO LA MEMORIA DE JERUSALÉN CANTERAS	70.0

Para la **Categoría 2. Proyectos consolidados** no se recomiendan propuestas como suplentes en el caso que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores.

ARTÍCULO 2º: Para la entrega de los reconocimientos económicos, la Entidad realizará los siguientes desembolsos:

- Un primer desembolso equivalente al ochenta por ciento (80%) del valor total del estímulo económico, posterior al proceso de notificación de la resolución de ganadores y al cumplimiento de los requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES para tal efecto.

RESOLUCIÓN No. 1734
(24 - Nov - 2023)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar a los ganadores de la BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD CIUDAD BOLIVAR CUARTA VERSIÓN, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

Según las condiciones generales de participación en el numeral 7.2 *¿Cómo se realiza la legalización del estímulo?*

- Un segundo desembolso equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del estímulo económico, posterior al cumplimiento de los deberes del ganador, la aprobación del informe final con sus respectivos soportes y previo aval de cumplimiento de la entidad a cargo de la convocatoria.

PARÁGRAFO: Los desembolsos de los estímulos económicos mencionados en el presente artículo se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal descrito en la parte motiva, y se realizarán de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

ARTÍCULO 3º: Las propuestas ganadoras deberán cumplir con la documentación requerida en las condiciones particulares de la convocatoria y en el numeral 7.2 *¿Cómo se realiza la legalización del estímulo?* de las condiciones generales de participación de Programa Es Cultura Local 2023, que establece que, los ganadores deben constituir una póliza de cumplimiento de disposiciones legales a favor del del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo que le sea otorgado, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de esta.

PARÁGRAFO: Durante la ejecución de las propuestas los ganadores mantendrán vigente la póliza; en caso de cualquier modificación deberá ampliarse la misma.

ARTÍCULO 4º: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionados en el Artículo 1º del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o incumple con los deberes estipulados, se le solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1º: En cuanto al presunto incumplimiento de una propuesta, la Entidad adelantará el procedimiento descrito en el numeral 7.8. de las condiciones generales de participación del Programa Es Cultura Local, en compañía del garante, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 1437 de 2011 y con estricta sujeción a los derechos de contradicción, defensa y debido proceso que rigen dichos procedimientos.

PARÁGRAFO 2º: Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades estableciendo su existencia se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decidirá sobre el retiro del estímulo.

ARTÍCULO 5º: Los ganadores deben desarrollar las propuestas teniendo como fecha límite de ejecución el 31 de mayo de 2024, acorde con las condiciones de la convocatoria.

ARTÍCULO 6º: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a las personas seleccionadas como ganadoras, a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO 7º: Publicar la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, www.culturarecreacionydeporte.gov.co.

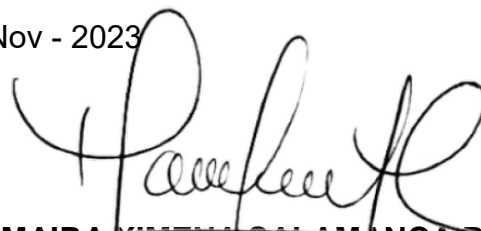
RESOLUCIÓN No. 1734
(24 - Nov - 2023)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar a los ganadores de la BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD CIUDAD BOLIVAR CUARTA VERSIÓN, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

ARTÍCULO 8º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición de conformidad con el numeral 1 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. el día, 24 - Nov - 2023



MAIRA KIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes - IDARTES

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión OAJ:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica 
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica 
Revisó Área de convocatorias:	Nathalia Contreras Álvarez - Contratista Área de Convocatorias 
Revisó Área de convocatorias:	Lucia Cervantes Vence – Contratista Área de Convocatorias 
Revisó:	Maira Alejandra Meneses Romero – Contratista Subdirección de las Artes Programa Es Cultura Local. 
Revisó:	Esteban Alejandro Reina Esquivel - Contratista Subdirección de las Artes Programa Es Cultura Local. 
Revisó:	Anamaria Saganome Castillo -Contratista Subdirección de las Artes Programa Es Cultura Local. 
Revisó:	Lina Aixa Garcia Carranza - Contratista Subdirección de las Artes- Programa Es Cultura Local 
Revisó:	Andrea Catalina Gomez Rojas- Contratista Subdirección de las Artes- Programa Es Cultura Local 
Proyectó y suministró información:	Angelica Yineth Carrizosa Hernandez - Contratista Subdirección de las Artes- Programa Es Cultura Local 
Nota: la información contenida en el presente acto administrativo, es suministrada a través del archivo digital creado por el programa Es Cultura Local	